CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA

INFORME DE EVALUACIÓN

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2016

Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita
ID N° 304.776

1.- INTRODUCCION

En Ciudad del Este, Capital del **X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**, a los doce días del mes de Abril del 2.016, el Abg. Carlos Arrúa, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente informe del análisis efectuado a la propuesta presentada para el proceso de Locación de Inmueble LC 01/2016 " **Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita** " ID N° 304.776, procedimiento aprobado por Resolución N° 27 de fecha 14/03/2016, esta evaluación se realiza a fin verificar la oferta y determinar si se ajusta a las condiciones del procedimiento establecido en la carta de invitación y los demás documentos inherentes a la presente contratación.

El rubro previsto para el presente llamado se encuentra con el objeto de gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiamiento FF 30, para el año 2016 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2017 y 2018.

2.- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado acabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cito en Bernardino Caballero 701 e/Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativade Contrataciones (UOC) el día 08 de Abril, siendo las 11:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:

Documentos	SILVIA LILIANA BAEZ
R.U.C.	1469399-2
Formulario de la oferta	PRESENTA
Documento que acredita la identidad del firmante	PRESENTA

Abg. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Declaración Jurada del Articulo 40	PRESENTA
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	PRESENTA
Monto de la Oferta	288.000.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	DDJJ
Monto garantizado Gs.	8.640.000
Vigencia (días)	90
Hojas foliadas	SI, 27 FOJAS

Las observaciones registradas en el acta de apertura, correspondiente a la oferta presentada, en cuanto a la no presentación del Certificado de Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto (IPS) no es sustancial para este Acto Administrativo, por lo tanto, se puede proseguir el proceso de adjudicación.

3.- <u>ANALISIS DE LA OFERTA</u>

- Análisis de los Documentos de Requeridos

Documentos Analizados	**SILVIA LILIANA BAEZ con RUC 1469399-2**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Constancia de RUC.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	**NO APLICA**
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	**CUMPLE**

Abog. Cintia A. Arria D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	**CUMPLE**
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE (**)**
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
Verificación de que el Oferente y/o Representante no se encuentra comprendido en el Inciso "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03. (**)	**CUMPLE**

(**)En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, la Sra. SILVIA LILIANA BAEZ SAMUDIO,** se ha solicitado por la Nota UOCAP Nº 221/2016, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos del siguiente oferente:

PROVEEDORES	C.I.Nº
SILVIA LILIANA BAEZ SAMUDIO	1.469.399

En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH., esta expidió la Nota ORRHH.CDE Nº 135/16 por la cual se informa cuanto sigue:

"...Luego de la verificación de los datos de los oferentes en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones previstas en los literales "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución N° 849/2015, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal." (sic)

De conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12, se ha procedido a la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada y citada precedentemente para el presente proceso de contratación, la cual ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos, formulario de oferta y planilla de precios, se hallan debidamente completados, preparados y firmados, y los demás documentos en general, se encuentran en orden, y conforme al análisis de los mismos podemos decir que cumple satisfactoriamente con las exigencias establecidas en la carta de invitación y anexos.

Abog. Carlos A. Arnia D.
Jefe de Sección
V.G. J. Alto Paraná

3.1 Análisis Financiero:

Se verifica que la oferente se encuentra inscripta como Persona Física en la Sub Secretaria de Tributación desde el 30/06/2009 y según Constancia de RUC, y su Cumplimiento Tributario se encuentra al día según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42738976336, con vigencia hasta el 06/05/2016, obrante a fojas 8 -9 y 11 de su Oferta.

4.-RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con **SILVIA LILIANA BAEZ SAMUDIO,** por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación:

a) **El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitará las gestiones que deben realizar los usuarios.**
b) **Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto.**
c) **Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales del Juzgado habilitado en la Ciudad.**
d) **El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal Nº 1048/2015.**

Cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de SANTA RITA y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

CUENTA CATASTRAL: 26-0109-12 – FINCA N° K11/671

Dirección: Lote Nº 02, y lote Nº 01-A, manzana Nº 21, Fracción Birnfeldt.

Dimensión del Local: 490,62 m2.

Estacionamiento: amplio espacio dentro del Inmueble y frente al mismo.

Energía Eléctrica: Instalación Trifasica (ANDE) NIS Nº 1878710, 1878711, 1878712, 1878713, 1878714 y 2613006.

Facturas de Ande: a cuenta del locatario.

Estado del Edificio: Nuevo.

Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;

1) **ADJUDICAR,** el ítem el llamado a **" Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita"** a la Sra. **SILVIA LILIANA BAEZ SAMUDIO**, con CI N° **1.469.399** y RUC N° **1469399-2**, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), totalizando la suma de Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones) siendo la vigencia desde 01 de Mayo 2016 al 30 Abril de

Abog. Carlos A. Arria D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

2018, prorrogable de común acuerdo.

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Total
Sede de los Juzgados de Primera de Santa Rita	SILVIA LILIANA BAEZ SAMUDIO	01/05/2016 al 30/04/2018	12.000.000	24	288.000.000

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Abog. Carlos A. Arvia D.
Jefe de Sección
V.T.S. J. Alto Paraná